

NOMBRE

2450

No.

#953

15-8-78

Res. que aprueba el contrato
y el Sr. Santiago Enrique Mella
Romero.





aprobado en
Reunión
12/8/78
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: **20631**

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.

27 JUL. 1978

AL
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto Cuerpo legislativo de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato anexo, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a cada una de las personas detalladas más adelante sendos apartamientos en el Condominio El Embajador, localizado en una porción de terreno dentro de la Parcela No. 122-B-Ref-1 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional.

Los apartamientos que mediante el indicado Contrato se transfieren corresponden a los Edificios 1-B-E; 1-B-0; 2-B-E y 2-B-0. Los apartamientos de los tipos "E" y "0" se venderán por un precio de RD\$72,812.72, y los tipos "C" por un precio de RD\$63,139.44. Todos los apartamientos antes mencionados se venderán a término con los iniciales que aparecerán más adelante y cada saldo libre de interés, deberá ser satisfecho mediante 240 ó 360 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según se indica, que serán pagaderas a partir del 1ro. de septiembre de 1978.

En el EDIFICIO 1-B-E:

- 1.- MILAGROS M. ARISTY B., Apartamiento 1-0, primera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 2.- RAMON A. NIVAR SEIJAS, Apartamiento 1-E, primera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 3.- LEDA CONCEPCION DE BERRIDO, Apartamiento 2-0, segunda planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 4.- FRANCISCO ANTONIO ORTEGA CANELA, Apartamiento 2-E, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 5.- TANIA ALTAGRACIA MOTA DE PICHARDO, Apartamiento 3-0, tercera planta, mediante el pago de la suma de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00) y el saldo a título de dación en pago por deuda pendiente del Estado a su favor.
- 6.- RAFAEL ALGIMIRO BELLO, Apartamiento 3-C, tercera planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 7.- VIANELLA RICARDO DE DIPP, Apartamiento 3-E, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 8.- JOSEFINA RICART DE D'ALESSANDRO, Apartamiento 4-0, cuarta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 9.- ORANGEL NIN MATOS, Apartamiento 4-C, cuarta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).

.../...

Archie



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20631

- 2 -

E. M. 1-B-E

10.- GUIDO E. D'ALESSANDRO, Apartamiento 4-E, cuarta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

11.- DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, Apartamiento 5-0, quinta planta, a título de dación en pago para compensar deuda del Estado Dominicano.

12.- JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA, Apartamiento 5-C, quinta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).

13.- RAFAEL GABRIEL GARCIA MEDINA, Apartamiento 5-E, quinta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

14.- FRANCIA DE LOS ANGELES DE VALDEZ, Apartamiento 6-0, sexta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

15.- MIGUEL ANGEL GORIS PEREZ, Apartamiento 6-C, sexta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).

16.- JOSE IGNACIO HOLGUIN BALAGUER, Apartamiento 6-E, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

17.- JAIME M. MOTA HEDED, Apartamiento 7-0, séptima planta, mediante dación en pago, con un pago efectivo de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00) única y exclusivamente, en virtud de deuda que tiene el Estado con dicho señor.

18.- JORGE AMADO DIAZ VARGAS, Apartamiento 7-E, séptima planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

19.- JULIO G. CAMPILLO PEREZ, Apartamiento 8-0, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

20.- ABEL GONZALEZ MASSENET, Apartamiento 8-E, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

En el EDIFICIO 2-B-E:

1.- ANTONIA B. VDA. RUIZ COHEN, Apartamiento 1-0, primera planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

2.- NELSON BELLO, Apartamiento 1-E, primera planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

3.- MARIA B. DE MONCION, Apartamiento 2-0, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

4.- JUANA GONZALEZ DE RICARDO, Apartamiento 2-E, segunda planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

5.- ARGENTINA SALDAÑA VDA. ARZENO, Apartamiento 3-0, tercera planta, con un inicial de ONCE MIL PESOS ORO (RD\$11,000.00).

.../...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20631

-3-

- 6.- LUIS ARMANDO FRANJUL DUME, Apartamiento 3-C, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 7.- CARMEN L. KERN DE PEREZ, Apartamiento 3-E, tercera planta con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 8.- DRA. ROSA CAMPILLO VDA. CRUZ, Apartamiento 4-0, cuarta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 9.- ERCILIA FRANCO BRITO, Apartamiento 4-C, cuarta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 10.- RAMON A. MEJIA SOUFRONT, Apartamiento 4-E, cuarta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 11.- MANUEL GOMEZ DUBRELL, Apartamiento 5-0, quinta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00) y QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$15,333.90) mediante transferencia en favor del Estado Dominicano de 3,066.78 metros cuadrados, correspondientes a la parcela No. 206-B-Ref.-1-3, porción No. A-1 del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional.
- 12.- JOSE RAFAEL MALLÉN, Apartamiento 5-C, quinta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 13.- DRA. ROSA MILAGROS ABREU DEBORD, Apartamiento 5-E, quinta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 14.- TEOFILLO EMILIO MIRANDA HIDALGO, Apartamiento 6-0, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 15.- ING. JULIO ERNESTO ROA MATOS, Apartamiento 6-C, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 16.- DOLORES LIGIA PEÑA RODRIGUEZ, Apartamiento 6-E, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 17.- LUIS SILVESTRE NINA MOTA, Apartamiento 7-0, Séptima Planta, del Edificio 2-B-E, con un inicial de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO).
- 18.- ALEJANDRO ALMA, Apartamiento 7-E, séptima planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 19.- DANILO ROLANDO MARTINEZ ROJAS, Apartamiento 8-0, octava planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 20.- JOSE ANTONIO GONZALEZ ORTEGA, Apartamiento 8-E, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

.../...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 4 -

20631

En el EDIFICIO 1-B-0:

- 1.- EUGENIA E. DE LOS SANTOS DE REYES, Apartamento 1-0, primera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 2.- LUIS REYES PERES, Apartamento 1-E, primera planta con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 3.- ARTURO BORDAS BETANCES, Apartamento 2-0, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 4.- BEATRIZ MARTINEZ, Apartamento 2-E, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 5.- JOSE ZACARIAS JIMENEZ PAULINO, Apartamento 3-0, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 6.- FRANCISCO JOSE ROJAS ALMANZAR, Apartamento 3-C, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 7.- JOYCE BABER DE ARIZA, Apartamento 3-E, tercera planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 8.- JUAN HERANDEZ MONEGRO, Apartamento 4-0, cuarta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 9.- LUIS JOSE MERETE S., Apartamento 4-C, cuarta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 10.- LUIS PANIAGUA, Apartamento 4-E, cuarta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 11.- RAMON ALBERTO DIAZ DOMINGUEZ, Apartamento 5-0, quinta planta, con un inicial de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$12,500.00).
- 12.- DANILDA DOLORES MARTINEZ, Apartamento 5-C, quinta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 13.- OLGA A. DEL CARMEN COLLADO GONZALEZ, Apartamento 5-E, quinta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 14.- RAFAEL POLANCO MUÑOZ, Apartamento 6-0, sexta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 15.- ERNESTINA A. VALLE DE DEL CASTILLO, Apartamento 6-C, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 16.- GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ, Apartamento 6-E, sexta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 17.- CAMILO ROLANDO FERNANDEZ MARTINEZ, Apartamento 7-0, séptima planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

.../...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20631

- 5 -

18.- OLGA DE ROMAN, Apartamento 7-E, séptima planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

19.- BARTOLOME HOLGUIN BALAGUER, Apartamento 8-0, octava planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

20.- MAGDALENA PAVON ROSARIO, Apartamento 8-E, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

En el EDIFICIO 2-B-0:

1.- JOSE MANUEL NIVAR NUÑEZ, Apartamento 1-0, primera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

2.- MARIA A. RONSINO DE JIMENEZ, Apartamento 1-E, primera planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

3.- DALSIA M. HERRERA PEREZ, Apartamento 2-0, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

4.- BRAUDILIA PEREZ DE MUÑOZ, Apartamento 2-E, segunda planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

5.- VICTOR MANUEL MELO BAEZ, Apartamento 3-0, tercera planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

6.- MARINITA GINEBRA DUBREIL, Apartamento 3-C, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

7.- DOMINGO PERDOMO CABRERA, Apartamento 3-E, tercera planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).

.../...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20631

- 6 -

- 8.- MIGUELINA QUEZADA BADUI, Apartamiento 4-0, cuarta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 9.- ANA RITA BLONDET DE ABREU, Apartamiento 4-C, cuarta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 10.- MARCELO AUGUSTO VICTORIA ZENO, Apartamiento 4-E, cuarta planta, con un inicial de DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00).
- 11.- FABIO CESAR HERRERA ROA, Apartamiento 5-0, quinta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 12.- CRISTINA JOSEFINA DE LEON, Apartamiento 5-C, quinta planta, con un inicial de SIETE MIL PESOS ORO (RD\$7,000.00).
- 13.- JOSE JOAQUIN GONZALEZ SOSA, Apartamiento 5-E, quinta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 14.- JOSE M. SANCHEZ MENDEZ, Apartamiento 6-0, sexta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 15.- NICOLAS MONTERO MONTAS, Apartamiento 6-C, sexta planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 16.- ELIAS CALAC, Apartamiento 6-E, sexta planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 17.- JOSEFINA SANTANA RODRIGUEZ, Apartamiento 7-0, séptima planta, con un inicial de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00).
- 18.- TERESITA WAGNER TERRERO, Apartamiento 7-E, séptima planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 19.- JULIO D. POSTIGO, Apartamiento 8-0, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).
- 20.- JOSE ANTONIO POSTIGO VILANOVA, Apartamiento 8-E, octava planta, con un inicial de QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00).

.../...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20631

- 7 -

Los apartamentos de los tipos "E" y "O" (Grande) estan situados al Este y al Oeste en los indicados Edificios y los apartamentos "C" (Pequeños) en la parte central.

Espero pues, que los Señores Legisladores le impartirán su voto aprobatorio al contrato que someto a su consideración en los términos y consideraciones en que está redactado.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JOAQUIN BALAGUER.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

dación en pago

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco;

RESUELVE:

dación en pago

UNICO:- APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 18 de julio de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de dación en pago de varios inmuebles declarados de utilidad pública mediante Decreto No.3627, del 26 de junio de 1973, valorados en la suma total de RD\$111,539.17, en favor del señor Dagoberto Enrique Mella Romero, representado por Delta Mella de Francisco, el Apartamiento 5-Oeste, 5ta. planta edificio 1-B-~~B~~, Condominio El Embajador, con un área de construcción de 199.13 M2, localizado en la Parcela No.122-B-Ref.-1 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$76,539.17; el Estado Dominicano había abonado al señor Dagoberto Enrique Mella Romero la cantidad de RD\$35,000.00, quedando compensada la suma restante de RD\$76,539.17 con la venta del referido Apartamiento; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'VISTO el inciso 1º del artículo 3º de la Constitución de la República', 'de julio del año 1978', and 'representado por Beltrán Herra de Franco']



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 1ro de agosto 19 78

Y consta de diecho hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales

No — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el folio — del libro letra 8

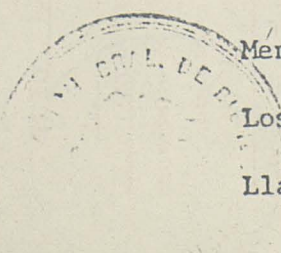
Ma. LEGISLATURA 447 DE 19 78

ENTRE, los que suscriben: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, Funcionaria Pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, quien actúa de conformidad con Poder especial conferídole por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) del mes de julio del año 1978, quien en lo adelante en este contrato se denominará EL ESTADO, de una parte y de la otra;

El señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, dominicano, mayor de edad, Hacendado, casado, portador de la cédula de identificación personal No. 294, serie 24, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado en este contrato por la señora Delta Mella de Francioso, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, casada, portadora de la cédula de identificación personal No. 56074, serie 1ra., domiciliada y residente en la calle Mercedes No. 364 de esta ciudad, en virtud de Poder de fecha 19 de octubre de 1976, debidamente legalizado por el Dr. Jaime Alfredo Guerrero Pou, abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, parte que en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE o por su nombre completo;

POR CUANTO: En fecha 22 de septiembre de 1976 el Estado Dominicano representado por la Administración General de Bienes Nacionales en virtud del Decreto No. 3627, de fecha 26 de junio de 1973, que declaró de utilidad pública y de interés social los inmuebles que más adelante se describen en este contrato, adquirió mediante compra al señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, los siguientes inmuebles,

a) Parcela No. 2, del D. C. No. 2, del municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, R. D., con área de 14.H; 77,a; 26 M2. con los siguientes linderos: Al Norte, D.C. #2 del Municipio de Los Llanos-Antiguo D.C. #65 otra parte, Celestino Vásquez, Parcela #3; Al Este, Parcela #3, Domingo Jimenez, Suc. de Ramón Irujo, Juan Pablo Vásquez, D.C. #2, del Municipio de Los Llanos; Al Sur Suc. de Carlos Jimenez, separada por el camino de Los Llanos, Juan Pablo Vásquez, D.C. #2, del Municipio de Los Llanos; Al Oeste



Handwritten signature or initials on the left margin.

LEGISLATURA _____ DE 19 _____

REGISTRADA AL No _____

en el folio _____ del libro letra _____

No _____ de asuntos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

Y consta de _____

hojas escritas en mágnimas a razón de dos

es acros int rineales

Santo Domingo, _____ de _____ 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado



Parcelas Nos. 4 y 1, Certificado de Título No. 60-81;

b) Parcela No. 3, del D. C. No. 3, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 1, H; 81, A; 60 M2., con los siguientes linderos: Al Norte, Domingo Jimenez, D. C. #2, Los Llanos, Al Este, Domingo Jimenez, D. C. #2, Los Llanos; Al Sur, Parceña #2, Domingo Jimenez, D. C. #2, Los Llanos; Al Oeste, Parcela #2; Certificado de Título No. 60-82;

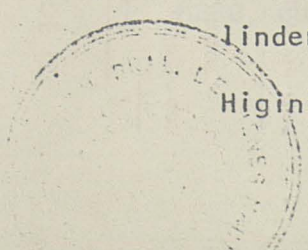
c) Parcela No. 5, del D. C. No. 2, del Municipio de los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 86, H; 25, A; 46 M2., dentro de los siguientes linderos: Al norte, Parcela Nos. 231 y 232, sitio de San Pedro de Macorís, D. C. #23/3 A, Suc. de Jesé Ma. Sosa, D. C. #65; Al Este, Parcela #2, Suc. de Carlos Jimenez, separada por el camino de Los Llanos; Al Sur, Suc. Celestino Vasquez, D. C. #65; Al Oeste Suc. Celestino Vasquez, D. C. #65, Certificado de Título No. 60-83;

d) Parcela No. 6, D. C. No. 2, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 16 A; 90 M.; DM2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Juan Pablo Vásquez, separado por el camino de Los Llanos; Al Este, Manuel Mota, arroyo caña y José Gutierrez; Al Sur José Gutierrez; Al Oeste, Suc. de Carlos Jimenez, Certificado de Título No. 753;

e) Parcela No. 129, del D. C. No. 2, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, con área de 13 H; 16 A; 37 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Suc. Domingo Jimenez; Al Este, arroyo manantial que la separa de la Parcela No. 108 y Parcela No. 6; Al Sur Parcela #130 y 6 camino a Los Llanos; Al Oeste, Parcela #2, Certificado de Título No. 60-84;

f) Parcela No. 130, del D. C. No. 2, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 350 H; 18 A; 05 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela #5 que la separa en parte por el camino de Los Llanos, Parcela #2, 6 y Suc. de Tulio Tavarez; Al Este, Suc. de Juanico Sosa, Lino Vásquez; Al Sur, Dimas Alarcón, Lino Albuquerque; Al Oeste, Parcelas Nos. 105 y 5, camino de Los Llanos, Certificado de Título No. 60-85;

g) Parcela No. 131, del D. C. No. 2, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, con área de 4 H; 90 A; 05 M2., dentro de los siguientes linderos Al Norte, Suc. de Hugo y Francisco Mota; Al Este, Parcela No. 92 y Higinio Mota; Al Sur, Suc. de Tulio Tavarez, Higinio Mota;



LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No

en el folio del libro letra

No de sesiones de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

es acuos int rimcales

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



Al Oeste, Mariquita Mota o Manuel Mota, un camino, Certificado de Título No. 60-86; y

h) Parcela No. 232, del C. C. No. 23/3, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macoris, con área de 29 H; 14 A; 16 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela #230; Al Este, un arroyo, Parcela #233, sitio de San Idelfonso; Al Sur, sitio de San Idelfonso; y Al Oeste, Parcela #231, con Certificado de Título No. 60-87.

POR CUANTO: El precio convenido y pactado entre las partes para la antes indicada transferencia fue fijado en la suma de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 17/100 (RD\$111,539.17);

POR CUANTO: Hasta la fecha EL ESTADO le ha abonado al señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO las cantidades de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00), mediante cheque No. 334796, de fecha 12 de julio de 1976, DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00), mediante cheque No. 368261, de fecha 19 de octubre de 1976 y VEINTE MIL PESOS ORO (RD\$20,000.00), mediante cheque No. 426667, de fecha 19 de abril de 1977, todos expedidos por el Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, quedando a la fecha un saldo pendiente de pago a favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO que asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 17/100 (RD\$76,539.17);

POR CUANTO: En virtud de Poder otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 12 de julio de 1978, la Administradora General de Bienes Nacionales fue autorizada a transferir en propiedad en favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, a título de dación en pago el inmueble que se describirá en la cláusula Primera de este contrato;

POR TANTO: Y en el entendido de que anterior preámbulo se considere integrando el presente contrato, las partes;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO CEDE Y TRANSFIERE a título de dación en pago y con todas las garantías de derecho en favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, quien acepta, el inmueble en Condominio que se describe a continuación:

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos
escritos intermedios

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



APARTAMIENTO 5-Oeste, Quinta Planta: Condominio El Embajador, con un área de construcción de Ciento Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados (199.13 M2), con la siguiente distribución: Sala, estar, comedor, dos cuartos de baño, tres dormitorios, cuatro balcones-terrazas con jardineras, cuarto de lavandería, cuarto de servicio con baño. Este apartamento tiene acceso a la vía pública a través de ascensor, escalera y un paseo peatonal. Dicho Condominio está localizado en la Parcela No. 122-B-Ref.-1, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional.....
Dicho apartamento corresponde al EDIFICIO 1-B-E

SEGUNDO: El precio del antes descrito apartamento es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ORO CON 17/100 (RD\$76,539.17), que EL ESTADO DOMINICANO compensa por la suma que le adeuda el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO en virtud de lo consignado en el preámbulo del presente contrato, a título de pago total, quedando en consecuencia cancelada la deuda antes mencionada. Por los antes indicados motivos, las partes se otorgan carta de pago, recibo de descargo y finiquito, de manera recíproca, por la totalidad de las acreencias a que se hace referencia en este contrato;

Párrafo: La antes indicada transferencia está exenta del pago de todos los derechos e impuestos relativos a la transferencia de la propiedad inmobiliaria, por lo que el Registrador de Títulos del Distrito Nacional deberá ejecutar el presente contrato tomando en cuenta la antes indicada circunstancia.

TERCERO: Que habiendo el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, recibido en virtud de la indicada transferencia el pago total de los dineros que le adeudaba EL ESTADO DOMINICANO, en el Por Cuanto Primero de este contrato, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, cancelar de manera definitiva el privilegio del Vendedor no Pagado que afecta en su favor dichos inmuebles.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto una para cada parte contratante, y los otros para ser depositados en

.../...

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten initials 'DJO' in the right margin]

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos
escuadros interlineales

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



los Registros de Títulos del Distrito Nacional y del Departamento de San Pedro de Macorís a los Diez y Ocho (18) días del mes de Julio de 1978.

ESTADO DOMINICANO

DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO

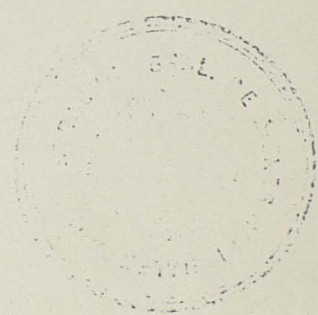
Representado por la LIC. MARIANA BINET MIESES, Administradora General de Bienes Nacionales.

Representado por DELTA MELLA DE FRANCIOSO.

YO, LINA F. DE LOS SANTOS, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FUERON ESTAMPADAS EN MI PRESENCIA, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE POR LOS SEÑORES LIC. MARIANA BINET MIESES Y DELTA MELLA FRANCIOSO, CUYAS GENERALES Y CALIDADES CONSTAN EN EL PRESENTE ACTO, QUIENES ME DECLARARON BAJO JURAMENTO QUE ESAS SON LAS FIRMAS QUE ACOSTUMBRAN A USAR EN TODOS LOS ACTOS DE VIDA, EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (1978).

NOTARIO

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/7/78
01



LEGISLATURA _____ DE 19 _____

REGISTRADA AL No. _____ del libro letra _____

en el folio _____ de los autos de Leyes, Resoluciones

No. _____ y decretos votados por el Senado

y const. de _____

hojas escritas en máquinas a razón de dos

es copias en triplicados

Santo Domingo _____ de _____ 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 715

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

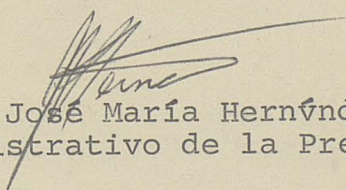
2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Dagoberto Enrique Mella Romeo, representado por Delta Mella de Francisco, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.953.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
aq/ec.

Núm: 715

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

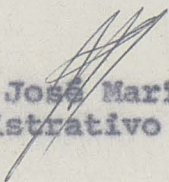
2-SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Dagoberto Enrique Mella Romeo, representado por Delta Mella de Francisco, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.953.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
aq/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de agosto de 1978.-

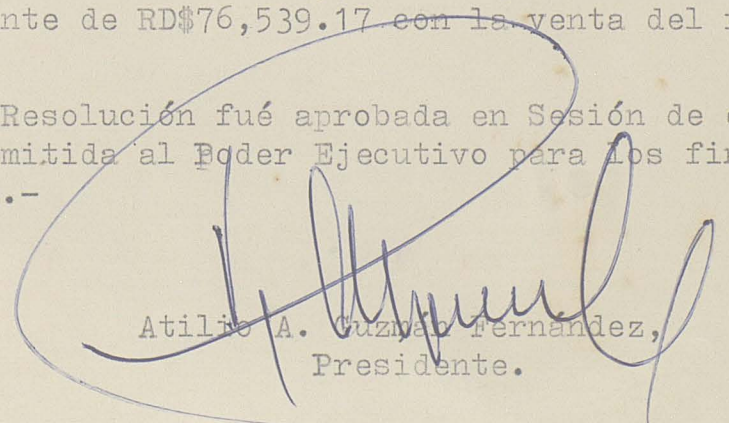
00422 A

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00426, de fecha 1ro. de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de dación suscrito entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco por medio del cual el primero traspassa a título de dación en pago de varios inmuebles declarados de utilidad pública mediante Decreto No.3627, del 26 de junio de 1973, valorados en la suma total de RD\$111,539.17, en favor del segundo, el Apartamento 5-Oeste, 5ta. planta edificio 1-B-E, Condominio El Embajador, con un área de construcción de 199.13 M2, localizado en la Parcela No.122-B-Ref.-1 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional por la suma de RD\$76,539.17; el Estado Dominicano había abonado al señor Dagoberto Enrique Mella Romero la cantidad de RD\$35,000.00 quedando compensada la suma restante de RD\$76,539.17 con la venta del referido Apartamiento.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de agosto de 1978.-

00422A

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00426, de fecha 1ro. de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de dación suscrito entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco por medio del cual el primero traspasa a título de dación en pago de varios inmuebles declarados de utilidad pública mediante Decreto No.3627, del 26 de junio de 1973, valorados en la suma total de RD\$111,539.17, en favor del segundo, el Apartamento 5-Oeste, 5ta. planta edificio 1-B-E, Condominio El Embajador, con un área de construcción de 199.13 M2, localizado en la Parcela No.122-B-Ref.-1 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional por la suma de RD\$76,539.17; el Estado Dominicano había abonado al señor Dagoberto Enrique Mella Romero la cantidad de RD\$35,000.00 quedando compensada la suma restante de RD\$76,539.17 con la venta del referido Apartamiento.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de agosto de 1978.-

Núm.00426

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de dación suscrito entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francioso por medio del cual el primero traspasa a título de dación en pago de varios inmuebles declarados de utilidad pública mediante Decreto No.3627, del 26 de junio de 1973, valorados en la suma total de RD\$111,539.17, en favor del segundo, el Apartamiento 5-Oeste, 5ta. planta edificio 1-B-E, Condominio El Embajador, con un área de construcción de 199.13 M2, localizado en la Parcela No. 122-B-Ref.-1 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional por la suma de RD\$76,539.17; el Estado Dominicano había abonado al señor Dagoberto Enrique Mella Romero la cantidad de RD - - - \$35,000.00 quedando compensada la suma restante de RD\$76,539.17 con la venta del referido Apartamiento.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe *Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Dación en pago suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francioso;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Dación en pago suscrito en fecha 18 de julio de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de dación en pago de varios inmuebles declarados de utilidad pública mediante Decreto No.3627, del 26 de junio de 1973, valorados en la suma total de RD\$111,539.17, en favor del señor Dagoberto Enrique Mella Romero, representado por Delta Mella de Francioso, el Apartamiento 5-Oeste, 5ta. planta edificio 1-B-E, Condominio El Embajador, con un área de construcción de 199.13 M2, localizado en la Parcela No.122-B-Ref.-1 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$76,539.17; el Estado Dominicano había abonado al señor Dagoberto Enrique Mella Romero la cantidad de RD\$35,000.00, quedando compensada la suma restante de RD\$76,539.17 con la venta del referido Apartamiento; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE VENTA

ENTRE, los que suscriben: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, Funcionaria Pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, quien actúa de conformidad

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRES DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA 247. DE 1978

REGISTRADA AL No. 10322
del libro letra F

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de diefe
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, uno de Agosto de 1978

Jefe de las Oficinas de Registro



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Dación suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francioso.-

PAG. 2

con Poder especial conferídole por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) del mes de julio del año 1978, quien en lo adelante en este contrato se denominará EL ESTADO, de una parte y de la otra;

El señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, dominicano, mayor de edad, Hacendado, casado, portador de la cédula de identificación peragonal No.294, serie 24, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado en este contrato por la señora - Delta Mella de Francioso, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, casada, portadora de la cédula de identificación personal No. 56074, serie 1ra., domiciliada y residente en la calle Mercedes No. - 364 de esta ciudad, en virtud de Poder de fecha 19 de octubre de 1976, debidamente legalizado por el Dr. Jaime Alfredo Guerreño Pou, abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, parte que en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE o por su nombre completo;

POR CUANTO: En fecha 22 de septiembre de 1976 el Estado Dominicano representado por la Administración General de Bienes Nacionales en virtud del Decreto No.3627, de fecha 26 de junio de 1973, que declaró de utilidad pública y de interés social los inmuebles que más adelante se describen en este contrato, adquirió mediante compra al señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, los siguientes inmuebles.

a) Parcela No.2, del D.C. No.2, del municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, R.D., con área de 14.H; 77, a; 26 M2 con los siguientes linderos: Al Norte, D.C. #2 del Municipio de Los Llanos-Antiguo - D.C. #65 otra parte, Celestino Vásquez, Parcela #3; Al Este, Parcela #3, Domingo Jiménez, Suc. de Ramón Irujo, Juan Pablo Vásquez, D.C. #2, del Municipio de Los Llanos; Al Sur Suc. de Carlos Jiménez, separada por el camino de Los Llanos, Juan Pablo Vásquez, D.C. #2, del Municipio de Los Llanos; Al Oeste Parcelas Nos. 4 y 1, Certificado de Título No.60-81; - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7^{ma}. LEGISLATURA 24^{ta}. DE 19

REGISTRADA AL No. 1032 F
del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuete
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo cuete Agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de ^{Dación} suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francioso.

ASUNTO:

PAG. 3

b) Parcela No.3, del D.C. No.3, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 1,H; 81, A; 60 M2, con los siguientes linderos: Al Norte, Domingo Jiménez, D.C. #2, Los Llanos, Al Este, Domingo Jiménez, D.C. #2, Los Llanos; Al Sur, Parcela #2, Domingo Jiménez D.C. #2, Los Llanos; Al Oeste, Parcela #2, Certificado de Título No. - 60-82;

c) Parcela No.5, del D.C. No.2, del Municipio de los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 86, H; 25, A; 46 M2., dentro de los siguientes linderos: Al norte, Parcela Nos. 231 y 232, sitio de San Pedro de Macorís, D.C. #23/3 A, Suc. de José Ma. Sosa, D.C. #65; Al Este, Parcela #2, Suc. de Carlos Jiménez, separada por el camino de Los Llanos; Al Sur, Suc. Celestino Vásquez, D.C. #65; Al Oeste Suc. Celestino Vásquez, D.C. #65, Certificado de Título No.60-83;

d) Parcela No.6, D.C. No.2, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 16 A; 90 M; 1M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Juan Pablo Vásquez, separado por el camino de Los Llanos; Al Este, Manuel Mota, arroyo caña y José Gutierrez; Al Sur José Gutierrez; Al Oeste, Suc. de Carlos Jiménez, Certificado de Título No. 753;

e) Parcela No.129, del D.C. No.2, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, con área de 13 H; 16 A; 37 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Suc. Domingo Jiménez; Al Este, arroyo manantial que la separa de la Parcela No.108 y Parcela No.6; Al Sur Parcela #130 y 6 camino a Los Llanos; Al Oeste, Parcela #2, Certificado de Título No.60-84;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA 24^{ta} DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1032

en el folio del libro letra F

No de asientos de Leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado

y consta de siete

hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas intermedias

Santo Domingo, 19 de Agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Dación suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco.-

f) Parcela No.130, del D.C. No.2, del Municipio de Los Llanos San Pedro de Macorís, con área de 350 H; 18 A; 05 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela #5 que la separa en parte por el camino de Los Llanos, Parcela #2, 6 y Suc. de Tulio Tavarez; Al Este, Suc. de Juanicc Sosa, Lino Vásquez Al Sur, Dimas Alarcón, Lino Alburquerque; Al Oeste, Parcelas Nos. 105 y 5, camino de Los Llanos, Certificado de Título No.60-85;

g) Parcela No.131, del D. C. No.2, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, con área de 4 H; 90 A; 05 M2., dentro de los siguientes linderos Al Norte, Suc. de Hugo y Francisco Mota; Al Este, Parcela No.92 y Higinio Mota; Al Sur, Suc. de Tulio Tavarez, Higinio Mota; Al Oeste Mariquita Mota o Manuel Mota, un camino, Certificado de Título No.60-86; y

h) Parcela No. 232, del D.C. No.23/3, del Municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, con área de 29 H; 14 A; 16 M2., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela #230; Al Este, un arroyo, Parcela #233, sitio de San Idelfonso; Al Sur, sitio de San Idelfonso; y al Oeste, Parcela #231, con Certificado de Título No.60-87.

POR CUANTO: El precio convenido y pactado entre las partes para la antes indicada transferencia fue fijado en la suma de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (RD\$111.539.17);

POR CUANTO: Hasta la fecha EL ESTADO le ha abonado al señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO las cantidades de CINCO MIL PESOS ORO - - - (RD\$5,000.00) mediante cheque No.354796, de fecha 12 de julio de 1976, DIEZ MIL PESOS ORO (RD\$10,000.00), mediante cheque No.368261, de fecha 19 de octubre de 1976 y VEINTE MIL PESOS ORO (RD\$20,000.00), mediante -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA EL DE 19 78

REGISTRADA AL No. 10327

en el folio 1 del libro letra F

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos estancias mutuables

Santo Domingo, 19 de Agosto de 1978



Jefe de la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de Dación suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco."

cheque No.426667, de fecha 19 de abril de 1977, todos expedidos por el Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, quedando a la fecha un saldo pendiente de pago a favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO que asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 17/100 (RD\$76,539.17);

POR CUANTO: En virtud de Poder otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 12 de julio de 1978, la Administradora General de Bienes Nacionales fue autorizada a transferir en propiedad en favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, a título de dación en pago el inmueble que se describirá en la cláusula Primera de este contrato;

POR TANTO: Y en el entendido de que anterior prefábulo se considere integrando el presente contrato, las partes;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERA: EL ESTADO CEDE Y TRANSFIERE a título de dación en pago y con todas las garantías de derecho en favor del señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, quien acepta, el inmueble en Condominio que se describe a continuación:

APARTAMIENTO 5-Oeste, Quinta Planta: Condominio El Embajador, con un área de construcción de Ciento Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados (199.13 M2) con la siguiente distribución: Sala, estar, comedor, dos cuartos de baño, tres dormitorios, cuatro balcones-terrazas con jardineras, cuarto de lavandería, cuarto de servicio con baño. Este apartamento tiene acceso a la vía pública a través de ascensor, escalera y un paseo peatonal. Dicho Condominio está localizado en la Parcela No.122-B-Ref.-1, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.....

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a - LEGISLATURA Art. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 10322

en el folio 1 del libro letra L

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios

Santo Domingo, 19 78

Jefe de la Oficina



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Dación suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francisco.-

PAG. 6

Dicho apartamiento corresponde al EDIFICIO 1-B-E

SEGUNDO: El precio del antes descrito apartamiento es de **SIXENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ORO CON 17/100 (RD\$6,539.17)** que EL ESTADO DOMINICANO compensa por la suma que le adeuda al señor - DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO en virtud de lo consignado en el preámbulo del presente contrato, a título de pago total, quedando en consecuencia cancelada la deuda antes mencionada. Por los antes indicados motivos, las partes se otorgan carta de pago, recibo de descargo y fiquito, de manera recíproca, por la totalidad de las acreencias a que se hace referencia en este contrato;

Párrafo: La antes indicada transferencia está exenta del pago de todos los derechos e impuestos relativos a la transferencia de la propiedad inmobiliaria, por lo que el Registrador de Títulos del Distrito Nacional deberá ejecutar el presente contrato tomando en cuenta la antes indicada circunstancia.

TERCERO: Que habiendo el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, recibido en virtud de la indicada transferencia el pago total de los dineros que le adeudaba EL ESTADO DOMINICANO, en el Por Cuanto Primero de este contrato, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, cancelar de manera definitiva el privilegio del Vendedor no pagado que afecta en su favor dichos inmuebles.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada parte contratante, y los otros para ser depositados en los Registros de Títulos del Distrito Nacional y del Departamento de San Pedro de Macorís a los Diez y Ocho (18) días del mes de julio

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA 4ta. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1032
en el folio 1 del libro letra F

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de diefe
hojas escritas en máquinas a razón de dos
estirados lineales

Santo Domingo, 19 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Dación suscrito en fecha 18 del mes de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el señor DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO, representado por Delta Mella de Francioso.-

ASUNTO:

de 1978.-

ESTADO DOMINICANO

DAGOBERTO ENRIQUE MELLA ROMERO

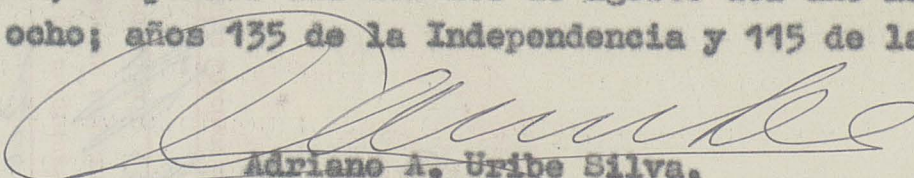
Representado por la Lic.
MARIANA BINET MIESES, Ad-
ministradora General de
Bienes Nacionales.

Representado por DELTA MELLA
DE FRANCIOSO.

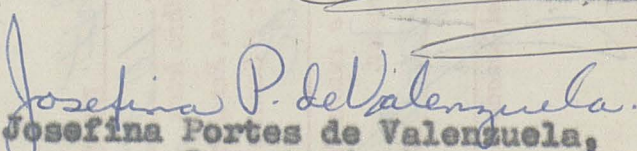
YO, LINA F. DE LOS SANTOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores LIC. MARIANA BINET MIESES Y DELTA MELLA DE FRANCIOSO, cuyas generales y calidades constan en el presente acto, quienes me declararon bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de vida, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez y ocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).-

LINA F. DE LOS SANTOS,
Notario- Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce M. González de Fons.,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2da. LEGISLATURA 2da. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 10322
en el folio — del libro letra F

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 16 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signature]